

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.947

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2580

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría General.—Circulares

Ausentándome hoy de esta provincia, hago entrega del mando de la misma al Ilmo. Sr. D. Jaime Fiol Ribas, Secretario General de este Gobierno, quien ejercerá el cargo de Gobernador Civil durante mi ausencia.

Palma, 8 de noviembre de 1949.

*El Gobernador Civil,*

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Como consecuencia de la precedente Circular, en esta fecha me hago cargo interinamente del Gobierno Civil de esta provincia, conforme a lo dispuesto por la Superioridad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la misma para general conocimiento y efectos correspondientes.

Palma, 8 de noviembre de 1949.

*El Gobernador Civil interino,*

JAIME FIOI RIBAS

Núm. 2555

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

#### Venta de huevos de Cámara

A partir del 7 de los ctes. queda autorizada la venta de huevos de cámara marcados con el anagrama C. A. T., cuyo precio máximo de venta al público es el de—16'80—ptas. docena, conforme a lo dispuesto en la Circular n.º 711 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 5 noviembre 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 2564

#### Circular n.º 186

**OBJETO.**—Autorizando el arranque de la segunda cosecha de patata en esta Isla y dando normas para el señalamiento del cupo forzoso individual y para la recogida.

**FUNDAMENTO:** De acuerdo con lo dispuesto por mi Autoridad en el artículo 8.º de la Circular n.º 178 de esta Delegación, de fecha 25 de agosto ppdo. (BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 12.916 de 30-8-49) y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer lo siguiente:

Art.º 1.º Queda autorizado el arranque de la segunda cosecha de patata en esta Isla, a partir del próximo día 10 del corriente. Las Delegaciones Especiales de Abastecimientos y Transportes de Menorca e Ibiza, autorizarán, el arranque en sus respectivas demarcaciones cuando lo estimen oportuno.

Art.º 2.º Los productores de patata de esta provincia procederán a la entrega del cupo forzoso que les sea asignado

y que hallarán de manifiesto en el tablón de anuncios de sus respectivos Ayuntamientos. Por excepción, los agricultores del término municipal de esta Ciudad se personarán en un plazo máximo de quince días a contar de la fecha en las Oficinas de la C. R. E. P. A. (San Miguel 189), provistos de su correspondiente declaración de siembra, al objeto de que dicho Organismo proceda a anotar en ella el cupo forzoso que les haya correspondido. La falta de presentación de tal documento en la C. R. E. P. A. no eximirá de la entrega del cupo correspondiente.

Art.º 3.º El cupo forzoso asignado a cada agricultor es, naturalmente, de entrega obligatoria y se considera como cantidad mínima a entregar. En consecuencia, aquellos agricultores que una vez cubierto dicho cupo y sus reservas legales de consumo y siembra tuvieran un sobrante de dicho tubérculo, deberán proceder, también obligatoriamente, a su entrega.

Art.º 4.º Todas las entregas de patata en esta Isla deberán hacerse a la C. R. E. P. A. único Organismo autorizado para su compra y recogida. Los agricultores al hacer entrega a los almacenes del repetido Organismo, exigirán el correspondiente recibo de la cantidad entregada, sin cuyo requisito no les será aquella tenida en cuenta.

Art.º 5.º El precio que regirá en dicha campaña para el agricultor por mercancía sana y limpia, envasada y entregada en almacén de mayorista de origen, será de ciento tres pesetas quintal métrico.

Art.º 6.º Queda terminantemente prohibido a los almacenistas de la C. R. E. P. A. el admitir entregas que contengan tubérculos de peso unitario inferior a 10 gramos, con una tolerancia de diez tubérculos por cada cien. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo llevará aparejada la inmediata clausura del almacén, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan además exigir al almacenista infractor y al agricultor de quien proceda la mercancía.

Art.º 7.º La recogida de esta segunda cosecha de patata dará fin el próximo día treinta y uno de diciembre, por lo que los agricultores deberán llevar a efecto las entregas ordenadas antes de tal fecha.

Art.º 8.º El Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, los Ayuntamientos, Organismos, Sindicatos y en general todas las Autoridades de mi dependencia, vigilarán el cumplimiento de cuanto se dispone en esta Circular, denunciándome las infracciones que adviertan, las que serán castigadas con el máximo rigor por mi autoridad, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa correspondiente a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Palma de Mallorca a 5 de noviembre de 1949.—El Gobernador Civil.

Para conocimiento y cumplimiento: señores Delegados Especiales de Abastecimientos y Transporte de Menorca e Ibiza; Señor Presidente de la C. R. E. P. A.; Componentes de las Juntas Agrícolas, Productores y Almacenistas de patata de esta Provincia.

Núm. 2565

### Ministerio de Agricultura DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

#### JEFATURA AGRONÓMICA DE BALEARES

#### Bases del Concurso para la designación de almacenista distribuidor Provincial de la patata de siembra extranjera

En cumplimiento de lo acordado por el Servicio de la Patata de Siembra del Ministerio de Agricultura, se saca a concurso público en esta Provincia la distribución de la patata de siembra importada del extranjero con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º—Podrán acudir al presente concurso los almacenistas de patata de siembra bien aislados o agrupados, que lo hayan sido en años anteriores y que estén inscritos en el Registro de la Jefatura Agronómica provincial.

2.º—También podrán concursar, pero solo por la cantidad que les corresponda con arreglo al número de afiliados, las Cooperativas agrícolas haciéndose acreedoras a dicho cupo si las condiciones que ofrecen se estima mejoran las del resto de los concursantes. Esta cantidad será fijada por la Jefatura Agronómica con el informe de la Sección de siembra de la CREPA u ORAPA provincial.

3.º—La concesión será para la distribución de toda la patata de siembra que se importe del extranjero desde 15 de octubre del año en curso a 1.º de junio del año próximo, y sea asignada por el Servicio de la Patata de Siembra de esta Provincia.

4.º—Los concursantes presentarán en la Jefatura Agronómica provincial en el plazo de siete días hábiles a partir de la fecha inclusive, de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, sus solicitudes, donde figure el nombre y dirección del concursante (domicilio, teléfono y dirección telegráfica), su aceptación de todas las condiciones del concurso y las mejoras que con respecto a las mismas ofrecen al Estado. La proposición se presentará en un sobre cerrado y lacrado en el que hará constar el nombre del concursante y se especificará que el contenido se refiere al concurso para la distribución de la patata extranjera importada.

5.º—El concurso será resuelto por la Jefatura del Servicio teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- a) Propuestas de la Jefatura Agronómica de la provincia.
- b) Garantía moral, económica y conocimiento de estos problemas que ofrecen los concursantes.
- c) Baja que ofrezcan al margen especificado en la base 9.ª y elementos con que cuentan para la mejor ejecución del servicio.

6.º—El concurso podrá ser declarado desierto si se estima que así conviene al interés público.

7.º—El concesionario del presente concurso depositará en la Caja General de Depósitos, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que le comunique oficialmente su resolución, la cantidad de veinte y cinco mil pesetas, como fianza a disposición del Servicio de la Patata de Siembra.

8.º—El concesionario se hará cargo en frontera española de toda la patata envasada y admitida por el Servicio de Inspección de Fronteras del Ministerio de Agricultura, que se destine a su provincia y la trasladará hasta los puntos que le haya señalado la Jefatura Agronómica provincial en los que se venderá a los agricultores por sacos completos, contra vales de la Hermandad Sindical de Labradores, con arreglo a las instrucciones del Servicio y corriendo a su cargo todos los riesgos y mermas de la mercancía.

9.º—Es obligación del concursante: Abrir los créditos irrevocables precisos para el pago de la mercancía, con arreglo a las normas que señala el Servicio.

Prestar a los importadores garantía o depósito por el importe de los derechos de arancel de la patata.

Abonar a los importadores los gastos originados por la garantía que tienen que prestar en la Aduana en nombre del concesionario.

10.º—Para toda clase de gastos, riesgos, mermas y beneficios, cobrará el concesionario diez céntimos por kilógramo. En dicho margen no está incluido el importe del transporte desde vagón o camión puerto de llegada hasta los almacenes distribuidores, ni los que se originen para situar la mercancía en localidades que carezcan de ferrocarril.

11.º—Los gastos ocasionados por el anuncio del concurso y su resolución corren a cargo del concesionario.

12.º—El concesionario deberá vender la patata al precio que fije el Servicio de la Patata de Siembra, dándose cuenta a la Fiscalía de Tasas de las infracciones del mismo y castigándose por la Jefatura del Servicio las que se refieran a las demás órdenes de aquel o a las condiciones establecidas en este concurso con multas, de las que responde la fianza, pudiéndose llegar hasta la pérdida de esta y anulación de la concesión. Contra estas sanciones de la Jefatura del Servicio, se podrá recurrir ante la Junta Central del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas. Igualmente se recurrirá a la Junta Central para cuantas gestiones surjan acerca de la interpretación, modificación y demás incidentes que puedan producirse en la ejecución de este contrato, que tendrá carácter administrativo y que podrá elevarse a escritura pública.

13.º—En la Jefatura Agronómica Provincial están a disposición de los concursantes las normas que ha de observar el adjudicatario, para la realización del Servicio que se le encomienda.

Palma de Mallorca 5 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica, Ernesto Mestre.

Núm. 2560

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

#### Negociado de aguas

**ANUNCIO.**—En virtud de las disposiciones vigentes a los efectos debidos se anuncia que D. Onofre Soler Bauzá ha solicitado el deslinde del torrente de La Avall para construir un muro de contención en la parte contigua a una finca de su pro-



piedad sita en el término municipal de Petra.

Lo que se hace público para que en el plazo treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 2572

#### JUNTA PERICIAL

DE AMILLARAMIENTO DE PALMA

Formado el Repartimiento individual de Rústica y pecuaria de este término municipal, que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1950, estará expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de esta Junta, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Palma, 7 de noviembre de 1949.—El Presidente, Lorenzo Pastor.

Núm. 2567

#### MAGISTRATURA PROVINCIAL

Del Trabajo número Uno de Valencia

#### CÉDULAS DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal que sobre reclamación de Salarios ha promovido D. Emilio Beltrán Monserrat contra D. Antonio Oliver Villalonga, se cita y emplaza al actor Emilio Beltrán Monserrat, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de las Comedias 20, Valencia, al objeto de asistir al acto de conciliación y de juicio en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y 2.º del Decreto de 13 de mayo de 1938 y que habrán de tener lugar el día veintiocho de noviembre próximo a las nueve quince horas de su mañana. Advertísele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandante D. Emilio Beltrán Monserrat, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula de citación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil, que expido en Valencia a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2568

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha y en los autos de juicio verbal que sobre despido ha promovido D. Emilio Beltrán Monserrat contra D. Antonio Oliver Villalonga y D. Demetrio Luna, se cita y emplaza al actor Emilio Beltrán Monserrat en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de las Comedias, 20, 1.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo, y 2.º del Decreto de 13 de mayo de 1938 y que habrán de tener lugar el día veintiocho de noviembre próximo a las nueve quince horas de su mañana. Advertísele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al actor en este expediente Emilio Beltrán Monserrat, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil, que expido

en Valencia a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2541

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Don Arnaldo Mir Seguí, ha solicitado del Ayuntamiento permiso para la instalación de varios motores en la finca sita en la calle General Marzo sin número con destino a una fábrica de aceite de orujo.

Lo que se hace público a fin de que los vecinos o propietarios de este término municipal que se consideren perjudicados puedan manifestar por escrito durante el plazo de quince días hábiles lo que crean pertinente, transcurridos los cuales el Ayuntamiento resolverá como mejor proceda.

La Puebla a 3 de noviembre de 1949.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 2546

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

La Corporación Municipal, ha acordado para la celebración de la subasta para la contratación del servicio de recaudación de «Mataderos» «Transporte de carne» «Vinos y licores» con arreglo a las Ordenanzas respectivas y del pliego de condiciones que se formulará. Lo que se pone en conocimiento público, para que durante el plazo de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que consideren pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Andraitx 4 noviembre de 1949.—El Alcalde, Bartolomé Castell.

Núm. 2550

#### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio 1950, por el presente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse en contra del mismo las reclamaciones pertinentes, de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto regulador de las Haciendas locales de 25 enero de 1946.

Algaida, 7 noviembre de 1949.—El Alcalde, G. Vanrell.

Núm. 2556

#### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

El día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el B. O. de provincia, a las once horas, en estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia de esta Alcaldía o Teniente en quien delegue, se verificará la subasta de arriendo de las siguientes exacciones locales para el ejercicio de 1950: a) Puestos públicos; b) Consumo de bebidas; c) Impuesto de 0'05 ptas. litro vinos, y d) Corral común, en un solo lote y bajo el tipo global de dos mil seiscientos setenta pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de referencia estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la misma.

Son Servera, 5 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Juan Llinás.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Ramón Torres.

El día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a las doce horas, en estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia de esta Alcaldía o Teniente en quien delegue, se verificará la subasta de arriendo de las siguientes exacciones locales para el ejercicio de 1950: 1. Desagüe de canalones en la vía pública; 2. Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; 3. Entrada de carruajes en domicilios particulares; 4. Carruajes y caballería de lujo y velocípedos; 5. Puertas y ventanas que abren al exterior; 6. Tránsito de animales domésticos por vías municipales; 7. Crias de yeguas; 8. Inspección de calderas y motores; 9. Balcones voladizos; 10. Escaparates y letreros, y 11. Solares sin edificar, en un solo lote y bajo el tipo global de treinta y dos mil quinientas pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de referencia estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la misma.

Son Servera, 5 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Juan Llinás.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Ramón Torres.

Núm. 2557

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formada la Matricula de la Contribución Industrial y de Comercio, correspondiente a este término municipal, para el año 1950, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Manacor a 5 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Antonio A. Ossorio.

Núm. 2562

Formados para el próximo ejercicio de 1950, el Repartimiento Individual de la Contribución Territorial sobre las Riquezas Rústicas y Pecuaria y el Padrón de Edificios y Solares sujetos a la Contribución Territorial sobre la Riqueza Urbana, correspondientes a este término municipal, se hace saber que tales documentos permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Manacor a 5 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Antonio A. Ossorio.

Núm. 2561

#### AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Formalizada por este Ayuntamiento en Expediente de suplementos de Crédito por medio de transferencias entre Capítulos del Presupuesto del año en curso, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación y durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el B. O. de la Provincia, pasados los cuales se considerará firme si no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Alayor a 3 de noviembre de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2532

#### AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

El Ayuntamiento en Pleno, de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día tres de noviembre, acordó por unanimidad, aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario, formado para el ejercicio de 1950, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946, el cual queda expuesto al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente en el B.O. de la Provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del Artículo 227 del mencionado Decreto, admitiéndose durante el referido plazo las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades expresadas en el artículo 228.

Campos del Puerto a 4 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Guillermo Prohens.

Núm. 2574

#### AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

El día diez y ocho del corriente y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento durante el año forestal de 1949-50 de los Pastos del Monte La Comuna de este término municipal, en el que solamente podrán entrar doscientas cincuenta cabezas de ganado lanar, diez de ganado de labor y treinta de ganado de cerda.

Se fija como tipo de subasta la cantidad de mil ochocientos setenta pesetas y se regulará con arreglo al pliego de condiciones administrativas aprobadas por el Ayuntamiento y al de las facultativas del Distrito Forestal de esta Provincia, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lloret de Vista Alegre a 7 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Bartolomé Picornell.

El día veinte y uno del corriente y hora de las diez se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la subasta de ciento sesenta y uno pinos maderables del monte «La Comuna» de este término, que cubican 67,515 m<sup>3</sup>. de maderas, 23,80 m<sup>3</sup>. de leñas y 33,75 Qm. de cortezas, marcados por la Jefatura del Distrito Forestal de esta Provincia.

Se fija como tipo de tasación de 17.394'21 pesetas mínimo y 19.133'63 pesetas máximo, y se regulará por lo previs-

to en el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal de esta Provincia y lo previsto en la Orden de 13 de agosto del corriente año, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lloret de V. A. a 7 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Bartolomé Picornell.

Núm. 2559

#### PARQUE DE INTENDENCIA

DE MAHÓN

Por el presente se hace saber que en los almacenes de este Establecimiento se encuentran a disposición de los industriales que deseen examinarlos, la cantidad de 67'820 kilogramos de trazo blanco de algodón con un precio límite mínimo de 12'— pesetas kilo y la de 72'430 kgs. trazo de color de algodón con un precio límite mínimo de 9'65 ptas. kilo para ser vendidos mediante concurso de venta de material de Acuartelamiento que ha sido troceado por inútil, cuyo concurso tendrá lugar en este Parque el día 21 del actual pudiendo los que lo deseen presentar los pliegos de sus ofertas en la Secretaría de la Dirección de este Establecimiento todos los días laborables, desde esta fecha hasta el día del concurso de 10 a 12.

El importe por gastos de anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Villa-Carlos, 3 de noviembre de 1949.—El Jefe del Detall, Eduardo Casado Landaburu.—V.º B.º.—El Director, Julio Oliva.

Núm. 2566

#### DELEGACION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE BALEARES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1.º de la O. M. de 17 de octubre pasado, inserta en B. O. del Ministerio del 24 del mismo mes, se relacionan a continuación las vacantes de Escuelas Nacionales y Direcciones de Grupos Escolares que han de proveerse en los Concursos y Concurso General de Traslados del próximo año de 1950, así como las de Escuelas de Párvulos y Maternales.

Vacantes a proveer en maestro de menos de diez mil habitantes: Alayor, Ayuntamiento de idem.—Artá, Ayuntamiento de idem.—Ferrerías, Ayuntamiento de idem.—Galilea, Ayuntamiento de Puigpuent.—La Puebla, Ayuntamiento de idem.—Lloseta, Ayuntamiento de idem.—Lloseta, Ayuntamiento de idem.—María de la Salud, Ayuntamiento de idem.—Nuestra Señora del Pilar, Ayuntamiento de San Francisco Javier (Formentera).—Puerto de Alcudia, Ayuntamiento de Alcudia.—San Cristóbal, Ayuntamiento de Mercadal.—San Miguel Descardazar, Ayuntamiento de San Lorenzo Descardazar.—Santa María, Ayuntamiento idem.

Vacantes de más de diez mil habitantes: Manacor, Ayuntamiento de idem.

Vacantes a proveer en Maestra de menos de diez mil habitantes: Algaida, Ayuntamiento de idem.—Binicalaf, Ayuntamiento de Mahón.—Ferrerías, Ayuntamiento de idem.—La Puebla, Ayuntamiento de idem.—La Puebla, Ayuntamiento de idem.—La Sabina, Ayuntamiento de San Francisco Javier (Formentera).—La Serra, Ayuntamiento de Llubi.—S'Arracó, Ayuntamiento de Andraitx.—San Carlos, Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río.—San Clemente, Ayuntamiento de Mahón.—San Lorenzo, Ayuntamiento de San Juan Bautista.—San Luis, Ayuntamiento de idem.—San Jorge, Ayuntamiento de San José.—Ses Marjades Sóller, Ayuntamiento de Sóller.—Son Catlar, Ayuntamiento de Campos.—Son Servera, Ayuntamiento de idem.—Villacarlos, Ayuntamiento de idem.

Vacantes de más de diez mil habitantes: Mahón, Ayuntamiento de idem.—Mahón, Ayuntamiento de idem.

Vacantes de párvulos: Alayor, Ayuntamiento de idem.—Campos, Ayuntamiento de idem.—Santany, Ayuntamiento de idem.—Son Servera, Ayuntamiento de idem.

Vacantes de escuelas maternales: Son Español, Ayuntamiento de Palma.—Santa Catalina, Ayuntamiento de Palma.—Finestres Verdes, Ayuntamiento de Palma.—La Soledad, Ayuntamiento de Palma.—Mahón Ayuntamiento de idem.

Vacante de dirección de graduada de seis o más secciones: La Puebla, Ayuntamiento de idem.

Palma a primero de noviembre mil novecientos cuarenta y nueve.—El Delegado, L. Miró de Mesa.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA